

BUIN, 16 FEB 2024

DECRETO TC N° 57 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 353, de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin" ID 2723-75-LE22.

2.- Con fecha 07 de diciembre de 2022, en Decreto Alcaldicio TC N° 398, se aprueba las consultas, respuestas y aclaraciones.

3.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 423 de fecha 23 de diciembre de 2022, se declara inadmisible la oferta recibida y desierta la licitación pública "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin" ID 2723-75-LE22.

4.- En Decreto Alcaldicio TC N° 31, de fecha 23 de enero de 2023, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin, Segundo Llamado".

5.- Por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 109, de fecha 14 de marzo de 2023, se declara desierta la licitación pública "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin, Segundo Llamado" ID 2723-9-LE23.

6.- El Memorándum N° 1231, de fecha 14 de diciembre de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa para "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin". Se adjunta:

- ✚ Presupuesto de Obra, Versión 01, octubre 2022, por un monto total de \$57.740.451.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Cotización PH-006-CO-OC.COT-001, de fecha 06.12.2023, elaborada por Premium Home, por la suma total de \$ 57.740.451.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Formato, Identificación del Oferente Premium Home SpA.
- ✚ Formato, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ✚ Especificaciones Técnica de Obra Construcción Veredas Calle Condell, Comuna de Buin, Versión 02, agosto 2022, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Planimetría de las obras.
- ✚ Circular N° 29 de fecha 07.12.2023 del Depto. de Inversiones-División de Presupuesto e Inversión Regional-Gobierno de Santiago, donde remite instrucciones para el 2024 sobre el Sistema de Evaluación de Desempeño de Unidades Técnicas.
- ✚ Circular N° 13 de fecha 23.05.2023 del Depto. de Inversiones-División de Presupuesto e Inversión Regional-Gobierno de Santiago, donde remite instrucciones proceso presupuestario 2023.
- ✚ Oficio N° 248 de fecha 20.01.2023 del Depto. de Inversiones-División de Presupuesto e Inversión Regional-Gobierno de Santiago, donde remite instrucciones proceso presupuestario 2023.

↳ Resolución Exenta N° 382, de fecha 24.03.2020 emitida por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprueba el Convenio de Transferencia (FRIL) de diferentes proyectos de la Comuna, entre ellos, Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin

7.- El **Memorándum**, de fecha 21 de diciembre de 2023 donde la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde el pronunciamiento respecto de la contratación directa "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin", donde señala que, es procedente la contratación, sin embargo, hay inconsistencias en los términos de referencia.

8.- Con fecha 09 de enero de 2024 la Secretaría Comunal de Planificación, en **Memorándum N° 35**, envía al Sr. Alcalde la rectificación de la información solicitada. Adjunta:

↳ Términos de Referencia para Contratación Directa proyecto "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin", elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación.

9.- Por medio del **Memorándum N° 39**, de fecha 11 de enero de 2024 la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde(S) favorablemente respecto de la contratación directa del proveedor Premium Home SpA.

10.- En **Memorándum N° 103**, de fecha 02 de febrero de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir como punto para la Tabla del Concejo Municipal la contratación directa del proyecto "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin".

11.- Que por Decreto Alcaldicio N° 433, de fecha 05 de febrero de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 464 del Concejo Municipal, que aprueba el trato directo para "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin" Código BIP 40011471-0, con la Empresa Premium Home SpA.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para Contratación Directa proyecto "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa con el proveedor Premium Home SpA., RUT N° 77.209.737-9, para la ejecución del proyecto "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin" Código BIP 40011471.

3.- El plazo para el desarrollo del proyecto es de sesenta (60) días corridos, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la cual se efectuará una vez que se cuente con la aprobación del proyecto por parte del SERVIU o VIALIDAD-MOP, según corresponda.

4.- El valor total de la ejecución de los servicios asciende a la suma de \$57.740.451.- (cincuenta y siete millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos) I.V.A. Incluido. El Municipio pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados a través de estados de pagos, siendo el primero por 10% del valor total contratado, los siguientes de acuerdo al avance físico de las obras, hasta completar el 80% del valor total del contrato y finalmente el 20% restante, se pagará contra el Acta de Recepción Provisorio Sin Observaciones de las obras. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se

considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

5.- A saber, con fecha 04 de noviembre de 2022 se realiza el llamado a licitación pública para la contratación del servicio, publicado en el Portal de Mercado Público bajo el ID 2723-75-LE22, proceso cuya única oferta presentada es declarada inadmisible y el proceso desierto, debido a que no existían más ofertas válidas para ser evaluadas. El día 24 de enero de 2023 se realiza un segundo proceso licitatorio bajo el ID 2723-9-LE23, el que fue declarado desierto, debido a que no se presentaron ofertas.

Atendido al tiempo transcurrido desde la aprobación del convenio de transferencia (Resolución Exenta N° 382/2020 GORE), sumado a la variabilidad de los precios del mercado de la construcción, se vuelve indispensable ejecutar el gasto. Además, la iniciativa busca mejorar y normalizar la movilidad peatonal en el orden de establecer veredas que dan cumplimiento a los anchos normativos para la accesibilidad universal, así también, como el acceso a las instalaciones del transporte público, en este caso por medio de la ejecución de un pavimento continuo que brinda accesibilidad al paradero existente, habilitando una ruta continua de movilidad peatonal para toda la comunidad, salvando interrupciones en el pavimento, que en la actualidad existe, y que con esta intervención se busca prevenir caídas y/o accidentes de los usuarios de esta área de la comuna, todo lo anterior en una cuadra de alto flujo peatonal y vehicular, en el centro de la comuna donde se concentra la mayor provisión de servicios públicos de interés para los vecinos y vecinas. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".*

6.- Previo a la firma del contrato, el contratista deberá entregar un instrumento en garantía que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos de la misma naturaleza, que, en conjunto representen el monto total a caucionar, asimismo, podrá ser tomada por el contratista o por un tercero a nombre de éste y otorgado en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad Buin, Rut 69.072.500-2
Pagadera	A la vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 8:30 a 13:00 hrs., en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la iniciativa. ✓ Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. ✓ RUT del Adjudicatario. ✓ Nombre del Representante Legal
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto que autoriza la contratación directa, que será realizada personalmente, por medio de carta certificada o correo electrónico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos chilenos.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato "Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin" . En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla

	<p>sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Consultor y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término de su vigencia y siempre que el consultor acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios.</p> <p>Para ello, se notificará al consultor, dejando constancia por escrito de este acto en el libro de novedades, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos, contados desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.</p>

7.- A la Dirección de Obras Municipales, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se nombre corresponde que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad Técnica.

8.- Instrúyase a la Dirección Municipal correspondiente para que realice la emisión y publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- El acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el contratista y la Municipalidad de Buin. La firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del decreto que aprueba la contratación directa en el sistema de información.

10.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL); imputándose a la cuenta de administración de fondos 114.05.96.052.005 "Construcción Veredas Calle Condell, Comuna de Buin".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. P.E.Y. M.B.S.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\D° TC\Contratación Directa\2024\Construcción Veredas calle Condell, Comuna de Buin.doc